



*“(1850 - 17 de agosto – 2010) En el 160° Aniversario de la muerte del
General Don José de San Martín”*

Nº 18

LA PLATA, martes 17 de agosto de 2010.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 499, PROCEDIENDO A LA APERTURA POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS POR INTERMEDIO DE LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES JURISDICCIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE VICENTE LÓPEZ, GENERAL SAN MARTÍN, LA MATANZA, LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA Y TRES DE FEBRERO, A LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAL POLICIAL EN SITUACIÓN DE RETIRO PARA PRESTAR SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 513, CONFORMANDO LOS GRUPOS OPERATIVOS ADICIONALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE PREVENCIÓN PLANIFICADA, EN DISTINTOS MUNICIPIOS POR INTERMEDIO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES INVOLUCRADAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 514, DESIGNANDO MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE COMO REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD ANTE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA LA CUENCA DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 515, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS, CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN SECRETARÍA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de julio de 2010.

VISTO las Leyes Nº 14.131, modificatoria de la Ley de Ministerios Nº 13.757 y Nº 13.942, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las leyes citadas se dispuso unificar las entonces carteras de Justicia y de Seguridad en el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, la Ley Nº 13.942, estableció el régimen jurídico de funcionamiento del sistema denominado “POLICIA ADICIONAL”, contemplando la posibilidad que tales servicios sean desempeñados por personal en situación de retiro cuya edad no supere los sesenta y cinco (65) años, previo examen psicofísico y sin que ello implique convocatoria alguna en los términos de la Ley para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por razones de índole operativo se ha decidido incrementar las tareas de prevención planificada en diversos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, mediante la creación de los denominados Grupos Operativos Adicionales (GOA);

Que para la conformación de los Grupos precedentemente indicados, corresponde reasignar las funciones de aquel personal policial en actividad que actualmente presta servicios de policía adicional en distintos objetivos emplazados en aquellos Municipios;

Que en ese orden y con el objeto de no resentir los precitados servicios de policía adicional, procede su cobertura mediante el empleo de personal en situación de retiro que reúna las condiciones para ello;

Que a esos fines la Superintendencia General de Policía, por intermedio de las Jefaturas Departamentales que correspondan, deberá organizar los respectivos registros para que el personal en situación de retiro que lo deseara proceda a inscribirse para el desempeño de aquellos;

Que asimismo a través de la citada Superintendencia, por las áreas que correspondan, deberán adoptarse aquellas medidas conducentes para la selección del personal que se trata;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- La Superintendencia General de Policía, por intermedio de las Jefaturas Departamentales jurisdiccionales de los Municipios de Vicente López, General San Martín, La Matanza, Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora y Tres de Febrero procederá a la apertura por el término de treinta (30) días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Informativo, de los correspondientes registros a efectos que el personal policial en situación de retiro que así lo deseara se inscriba para prestar servicios de policía adicional, en los términos y condiciones de la Ley N° 13.942.

ARTÍCULO 2°.- La Superintendencia General de Policía, a través de las áreas que correspondan, llevará adelante el proceso de selección del personal que resultare inscripto en los términos del artículo precedente, hasta un máximo de mil (1000) efectivos, debiendo prever la realización del pertinente examen psicofísico de aptitud, la intervención de la Auditoría General de Asuntos Internos y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, así como la requisitoria de los correspondientes certificados de antecedentes penales y de reincidencia.

ARTÍCULO 3°.- El personal que resulte seleccionado en los términos del artículo precedente, será asignado a la prestación de los servicios de policía adicional que correspondieren, de acuerdo a las necesidades operativas y de realización de tareas de prevención planificada que deba realizar el personal policial en actividad, destinado a la conformación de los Grupos Operativos Adicionales (GOA), de acuerdo a lo que determine la superioridad para cada uno de los Municipios comprendidos.

ARTÍCULO 4°.- Previo al inicio de la prestación de los servicios de policía adicional deberá preverse la incorporación del personal policial en situación de retiro al sistema de seguros del riesgo del trabajo así como a todo otro seguro que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 5°.- Las Jefaturas Departamentales jurisdiccionales involucradas y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, arbitrarán las medidas necesarias para la debida difusión de la presente, en sus respectivos ámbitos de actuación.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Superintendencia General de Policía. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 499.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de agosto de 2010.

VISTO las Leyes N° 14.131, modificatoria de la Ley de Ministerios N° 13.757 y N° 13.482, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las leyes citadas se dispuso unificar las entonces carteras de Justicia y de Seguridad en el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la Ley N° 13.482, estableció la composición, funciones, organización y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires previendo la posibilidad que el entonces Ministro de Seguridad, actualmente Ministro de Justicia y Seguridad, resuelva mediante instrucciones generales o particulares todas las cuestiones vinculadas con la coordinación necesaria entre las Policías de la Provincia de Buenos Aires, facultándolo asimismo a crear nuevas unidades policiales en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que en atención a ello se ha decidido potenciar las tareas de prevención planificada en diversos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, mediante la creación de los denominados Grupos Operativos Adicionales (GOA);

Que para la integración de dichos Grupos resulta necesario la reasignación de funciones de aquel personal policial en actividad que en la actualidad, cumple servicios de policía adicional en diferentes objetivos emplazados en aquellos Municipios, hasta un total de mil (1000) efectivos;

Que en virtud que las tareas a asignar a tales grupos revestirán la calidad de adicionales a las funciones de seguridad propias y específicas que cotidianamente desempeña el personal que habrá de integrarlos, resulta menester establecer que las mismas se rijan por el régimen previsto para los servicios de Policía Adicional y determinar que dicho personal perciba una compensación equivalente a la estatuida para la Compensación por Recargo de Servicio (Horas Co.Re.S.) instituida por Decreto N° 1501/87 y sus normas modificatorias y complementarias por el valor fijado en la Resolución N° 702/09, de acuerdo a las modalidades de prestación del servicio que se trate, según los lineamientos que fije la Superintendencia General de Policía;

Que, en consecuencia corresponde disponer que por intermedio de la Superintendencia General de Policía y sus dependencias jurisdiccionales involucradas se adopten aquellas medidas conducentes para la conformación y puesta en funcionamiento de los Grupos Operativos Adicionales;

Que por otra parte y a fin de no resentir los servicios de Policía Adicional alcanzados por la presente, se ha resuelto que los mismos sean cubiertos por personal en situación de retiro, en los términos de la Ley N° 13.942 y la Resolución N° 499/10;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- La Superintendencia General de Policía, a través de sus dependencias jurisdiccionales involucradas, deberá conformar los Grupos Operativos Adicionales destinados a la realización de tareas de prevención planificada en los Municipios de Vicente López, General San Martín, La Matanza, Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora y Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del artículo precedente la Superintendencia General de Policía dispondrá la reasignación de funciones de aquel personal policial en actividad que actualmente cumpla servicios de Policía Adicional en los objetivos emplazados en dichos Municipios que a esos efectos seleccione, hasta un total de mil (1000) efectivos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el personal que resulte seleccionado por la Superintendencia General de Policía para la integración de los Grupos Operativos Adicionales, se regirá conforme al régimen de Policía Adicional y percibirá una compensación equivalente a la establecida para la Compensación por Recargo de Servicio (Horas Co.Re.S.) instituida por Decreto N° 1501/87 y sus normas modificatorias y complementarias por el valor previsto en la Resolución N° 702/09, de acuerdo a las modalidades de prestación del servicio que se trate, según lo determine la Superintendencia General de Policía.

ARTÍCULO 4º.- La Superintendencia General de Policía a través de sus dependencias jurisdiccionales involucradas, arbitrará las medidas necesarias con el objeto que la integración de los Grupos Operativos Adicionales sea llevada adelante con los respectivos reemplazos de personal policial en actividad por su similar en situación de retiro, destinado a la cobertura de los servicios de Policía Adicional que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Los Grupos Operativos Adicionales, serán coordinados operativamente por quien designe el Superintendente General de Policía, debiendo a tal efecto conformar un plan operativo con precisa indicación del personal afectado y los puestos y objetivos a cubrir.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Superintendencia General de Policía. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 513.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de agosto de 2010.

VISTO el Decreto N° 2667/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado fue creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo, cuyo objeto es el de coordinar, articular e impulsar las acciones y participación de los Organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.642, previéndose además, la integración de la misma;

Que por su parte, en el marco de los autos caratulados "MENDOZA Beatriz Silvia y ots. c/ ESTADO NACIONAL y ots. s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (en autos Mendoza Beatriz Silvia y ots. c/ Estado Nacional y ots. s/ Daños y Perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)" en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Secretaría N° 9 se han dictado diversas resoluciones imponiendo, entre otros, al Ministerio de Justicia y Seguridad distintas tareas a su cargo;

Que en ese orden, de las actividades impuestas merecen destacarse las de prevención de vuelcos clandestinos en aguas del Riachuelo con el objeto de evitar el uso indebido de ese espacio público, la erradicación de personas que pudieren intrusar áreas ribereñas involucradas, la custodia de los cruces viales que sirvan de paso entre las jurisdicciones comprendidas y demás tareas vinculadas a la seguridad pública así como la conformación de una comisión operativa especial de las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en atención a la unificación de las entonces carteras de Justicia y de Seguridad en el Ministerio de Justicia y Seguridad a través de la Ley N° 14.131, corresponde designar a los representantes titular y suplente para integrar la Comisión Interministerial ya citada, como también el personal policial que habrá de brindar la asistencia operativa y técnica que resulte menester para el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas;

Que a los fines precedentemente indicados, y la diversidad de la temática en abordaje el suscripto ha dispuesto desdoblarse la representación de esta cartera encomendando aquella relativa a la materia Justicia, al Subsecretario de Justicia y, la vinculada a Seguridad, al Superintendente General de Policía;

Que asimismo y con relación al personal policial, el Superintendente General de Policía ha propuesto al Comisario General Roberto CASTRONUOVO y al Comisario Inspector Gabriel Oscar RIVERA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 2667/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad ante la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo en carácter de miembros titulares al Subsecretario de Justicia, Doctor Carlos Enrique CERVellini (D.N.I. 7.701.914 - Clase 1949) y al Superintendente General de Policía, Comisario General Juan Carlos Paggi (D.N.I. 12.173.555 - Clase 1959), y a la Asesora de Gabinete de la Subsecretaría de Justicia Doctora Marta VALLE (D.N.I. 13.986.316 - Clase 1957) y al Comisario General Mario Alberto VALENTE (D.N.I. 14.103.504 - Clase 1960), respectivamente, como miembros suplentes.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar la asistencia operativa y técnica, al Comisario General Roberto CASTRONUOVO (D.N.I. 14.907.948 - Clase 1962) y al Comisario Inspector Gabriel Oscar RIVERA (D.N.I. 20.440.900 - Clase 1969), respectivamente, para el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas a esta Jurisdicción en los autos citados en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 514.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de agosto de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-928.712/10, por cuyas actuaciones se tramita la designación del Comisario del Subescalafón Comando Oscar Daniel PIÑERO, legajo N° 13.591, en el cargo de Jefe de División Secretaría de la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1208 de fecha 14 de mayo de 2007, se designó en el cargo de Jefe de División Secretaría, al entonces Teniente Primero Carlos Javier TIRABOSCHI, legajo N° 23.354 (fs. 11);

Que el Superintendente de Coordinación Operativa y el Superintendente General de Policía avalan la propuesta (fs. 7y 8);

Que en orden a ello, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente PIÑERO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe de División Secretaría, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Carlos Javier TIRABOSCHI (DNI. 25.720.653 - clase 1977), dispuesta por Resolución N° 1208/07, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, en el cargo de Jefe de División Secretaría, al Comisario del Subescalafón Comando Oscar Daniel PIÑERO (DNI. 12.942.062 - clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 515.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- OCAMPO ARIEL ALEJANDRO (alias) EL TUERTO. Argentino, nacido el 15/10/86 DNI 32.655.781, domiciliado en Luis María Drago 1052 de Alejandro Korn, hijo de Cipriano y Mónica Medina, estatura 1,86 mts., delgado, cutis blanco, cabello castaño claro, ojos verdes, nariz recta, como seña particular posee tatuaje en espalda de una gárgola, en pierna derecha un dragón, en pierna izquierda un diablo, en brazo derecho un indio, en brazo izquierdo una cruz y una calavera y en el pecho escritura y un pájaro. También posee cicatriz reciente en labio superior e inferior por auto sutura y ojo derecho desviado. DE LOS SANTOS JUAN JOSÉ, nacido el 10/10/82, domiciliado en calle Vélez Sarfield y Hernández de Alejandro Korn, DNI 29.796.196, hijo de Juan y de Elena Mesa, estatura 1,70 mts., cutis trigueño, cabello castaño, ojos marrones, nariz recta, contextura física delgada, presentando como señas particulares tatuaje en brazo derecho y tatuaje de un rostro en brazo izquierdo. CELESTINO DANIEL, argentino, nacido el 11/05/77, DNI 25.703.508, domiciliado en Sarcione y Figueroa de Claypole, hijo de Carlos y Carmen Mayorga, estatura 1,70 mts., cutis trigueño, cabello castaño, ojos marrones, nariz recta, contextura física delgada, teniendo como señas particulares tatuaje en palma de mano derecha un corazón, en palma de mano izquierda cinco puntos, en antebrazos derecho e izquierdo un dibujo, y herida cicatrizada de arma de fuego en miembro inferior. SILVA OMAR ENRIQUE, indocumentado, nacido el 18/10/82, domiciliado en Quintana 3476 de Glew y/o Cañuelas y Bullrich de Alejandro Korn, hijo de Miguel y de María Poderla, estatura 1,72 mts., cutis trigueño, cabello castaño con reflejos rubios, ojos marrones, nariz recta, contextura física robusta y como señas particulares posee tatuaje en pierna izquierda y hombro derecho de San La Muerte, en pierna derecha una pantera negra, en hombro izquierdo Satanás, en pecho cara de niña y nombre Yohana Alejandro, en espalda San La Muerte, cinco puntos y nombre de la hija Lumnila y en pelvis un revolver. Solicitarla Jefatura Distrital San Vicente. Intervienen U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Tomás Morán y Juzgado de Garantías N° 5, ambos del Departamento Judicial La Plata, caratulada "EVASIÓN". Expediente N° 21.100-950.868/10.

OCAMPO ARIEL ALEJANDRO



DE LOS SANTOS JUAN JOSÉ



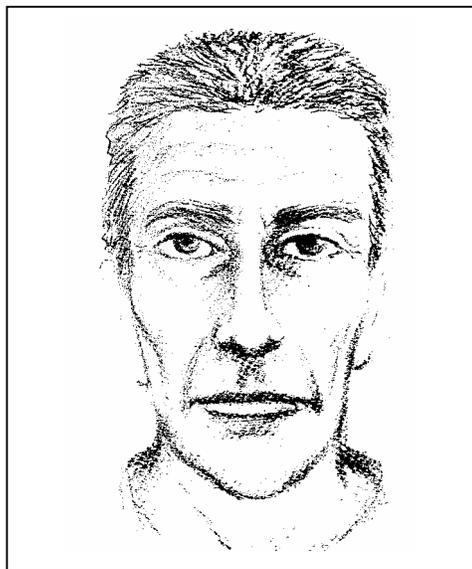
CELESTINO DANIEL



SILVA OMAR ENRIQUE



2.- N.N.: como de 45 años, peso 60 kgs., cutis moreno, cabello entrecano, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 6 a cargo del Dr. Fernando Mateos, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 20.737-10, caratulada "ROBO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". Dte. M.C.E. Expediente N° 21.100-952.969/10.



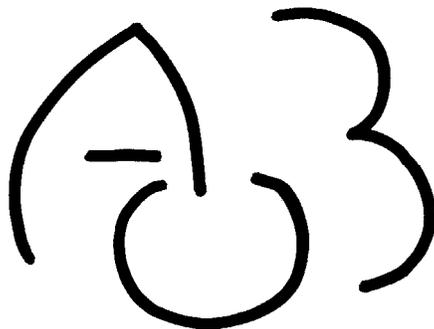
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BARTEL OMAR ALBERTO: I.P.P. N° 8073-09, caratulada "ROBO". Secuestro de una marca. Ordenarla Señor Agente Fiscal de la FV – U.F.I. y J. N° 8 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-950.966/10.



2.- MORAES CARMEN: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un potrillo orejano zaino colorado, de aproximadamente 120 kgs.; cinco gallinas criollas ponedoras, un gallo cataraza de color blanco, y una chancha blanca de 30 kgs. Solicitarla Comisaría Moreno 2da. Trujui. Interviene U.F.I. N° 9 de Moreno. Expediente N° 21.100-952.641/10.